



**ACTA DE APERTURA, ANALISIS Y RECOMENDACIÓN DEL PROCESO DE COMPRA DIRECTA DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL COMO PARTE DEL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL FRENTE A LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (PARTIDAS DESIERTAS Y FRACASADAS) SEGÚN RESOLUCION CI-IHSS-RSAS No.474/08-02 2021, BAJO COTIZACION No. 31-2021.**

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 04 días del mes de junio del año dos mil veintiuno, reunidos en el Salón de Sesiones de Subgerencia de Suministros Materiales y Compras, ubicado en el sexto piso del Edificio Administrativo del IHSS, los miembros de la comisión evaluadora nombrada por la Dirección Ejecutiva, mediante memorando No. 6417 -DEI-IHSS-2020 de fecha 02 de junio del 2021, quedando conformada de la siguiente manera: Abogada Flor Eunice Escobar Representante de la Unidad de Asesoría Legal, Señor Hector Enrique Meza en representación de la Gerencia Administrativa y Financiera, Abg. Saúl Enrique Morales, en representación de la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras, Lic. Andrea Cubas y la Lic. Sagrario Gáneas representantes técnicos de la Dirección Médica Nacional a efecto de evaluar las ofertas presentadas en el proceso **COMPRA DIRECTA DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL COMO PARTE DEL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL FRENTE A LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (PARTIDAS DESIERTAS Y FRACASADAS) SEGÚN RESOLUCION CI-IHSS-RSAS No.474/08-02-2021, BAJO COTIZACION No. 31-2021.**

**-PRIMERO:** El considerando No. 5 de la Resolución referida, hace referencia que en fecha 30 de enero de 2020, el Comité de Emergencia de la Organización Mundial de la Salud (OMS), declaro emergencia sanitaria Internacional por el nuevo brote de nuevo Coronavirus 2019-nCoV (del Ingles 2019-novel coronavirus) que fue notificado per primera vez en Wuhan en la provincia de Hubei, Republica de China, reportándose un conglomerado de veintisiete casos de síndrome respiratorio agudo de etiología desconocida entre personas vinculadas a un mercado húmedo de productos marinos y siendo posteriormente el virus importado a otros países de Asia, América y Europa.

**-SEGUNDO:** El considerando No. 7 de la Resolución referida, establece que mediante decreto ejecutivo Numero Decreto Ejecutivo Numero PCM-146-2020 de fecha 29 de diciembre del 2020, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" No,35,472 de la fecha precitada, se decreto Prorrogar la vigencia de la Declaratoria de ESTADO DE EMERGENCIA HUMANITARIA Y SANITARIA, hasta el 31 de diciembre del 2021, decretada en todo el territorio nacional, mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-005-2020 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 10 de febrero del 2020, Edición No. 35,171, reformado mediante Decretos Ejecutivos Números: PCM016-2020 y PCM-023-2020, con el propósito de continuar y fortalecer las acciones de prevención y control y garantizar la atención a las personas que están padeciendo de dengue; asimismo fortalecer las acciones de vigilancia, prevención, control y garantizar la atención a las personas ante la actual ocurrencia de infección por coronavirus (COVID-19).

**-TERCERO:** EL CONSIDERANDO (8) establece que el Instituto Hondureño de Seguridad Social a través de la máxima autoridad y las dependencias competentes ha realizado las acciones correspondientes para la atención del estado de emergencia sanitaria en el sistema de salud pública a nivel nacional, en aras de salvaguardar la vida de los derecho habientes del IHSS, para lo cual se han adecuado instalaciones físicas, compra de medicamentos, insumos, materiales y equipos médicos, contratación de personal, suscripción de convenios internacionales, compra de vacunas, campañas de

concientización, entre otras acciones administrativas y de logística.- **CUARTO:** EL CONSIDERANDO (13) establece que se remitió para aprobación el PLAN DE ACCION DEL IHSS ANTE LA PANDEMIA COVID-19 FASE V AÑO 2021 mediante memorando M-606-RSAS-21 de fecha 4 de febrero de 2021, suscrito por los titulares del Regimen del Seguro de Atención a la Salud y la Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión detallando el nuevo presupuesto por objeto del gasto por el valor de MIL SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL LEMPÍRAS (L.1,079,700,000.00) así como la distribución del gasto con su valor presupuestario requerido para el año 2021. **QUINTO:** EL CONSIDERANDO (15) establece que mediante oficio 003-SGP/IHSS-2021 de fecha 8 de febrero de 2021 suscrito por el titular del departamento de Tesorería y de la Subgerencia de Presupuesto señalan que se considera viable el financiamiento del Plan de acción para la atención del Coronavirus fase V, con el uso parcial de los recursos en efectivo que se encuentran en reserva en cuentas bancarias, fondos que se originan con el pago de la deuda histórica por parte del Estado de Honduras y de los gastos administrativos y asistenciales médica de los jubilados y pensionados de los Regimen del Seguro de Previsión Social y del Seguro de Riesgos Profesionales, condicionado a que la Subgerencia de Presupuesto solicite el dictamen favorable de modificación presupuestaria a la Secretaría de Estado en el despacho de Finanzas, previo a la ejecución de cualquier compromiso del gasto del referido plan. **SEXTO:** EL RESUELVE (3) de la Resolución en mención indica que se AUTORIZA la implementación del PLAN DE ACCION DEL IHSS ANTE LA PANDEMIA COVID-19 FASE V AÑO 2021 para hacer frente a las consecuencias de la pandemia COVID-19 en el proceso de atención a la salud de los afiliados del IHSS que padecen esta enfermedad y en el marco de la emergencia sanitaria nacional decretada por el Gobierno de la República en el Decreto 146-2020 y publicado en el Diario Oficial la "GACETA" el 29 de diciembre de 2020 considerando que se cuenta con disponibilidad presupuestaria parcial por el monto de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES (L.295,000,000.00) y contar con la autorización del uso de recursos extraordinarios por el monto de SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL LEMPÍRAS (L.784,700,000.00). **SEPTIMO:** Mediante memorando No.1534-GRSAS-IHSS-2021 de fecha 30 de marzo del año 2021, la Doctora Bessy Alvarado Gerente del Regimen de Seguridad de Atención a la Salud, solicita la Compra de Equipo de Protección Personal ; de acuerdo a lo enunciado en el Plan de Acción Ante la Pandemia Fase V año 2021, numeral 13.1 Presupuesto por objeto de gasto el cual está autorizado mediante Resolución CI IHSS-RSAS No. 474/08-02-2021 por la Comisión Interventora FV-11 Proporcionar insumos de Protección Personal al Recurso Humano del IHSS, contando con la Disponibilidad Presupuestaria aprobada por el Licenciado Jose Lorenzo Coto Subgerente de Presupuesto, mediante memorando No.724-SGP/IHSS-2021 de fecha 25 de marzo del año 2021 por un monto de CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON 50/100 (L.58,730,199.50).- **OCTAVO:** Mediante memorando No.2980-GAYF-2021 de fecha 06 de abril del año 2021 el Licenciado Edwin Orlando Medina Gerente Administrativo y Financiero AUTORIZA la compra de Equipo de Protección Personal según la resolución CI IHSS RSAS No.474/08-02-2021 **NOVENO:** Mediante memorando No. 2334-GAYF-2021 de fecha 21 de mayo del año 2021 la Dra. Bessy Alvarado solicita proceder a la gestión correspondiente de los insumos que resultaron DESIERTOS y FRACASADOS del proceso de compra directa

No. 019-2021 correspondiente al equipo de Equipo de Protección Personal según la resolución CI IHSS RSAS No.474/08-02-2021; **-DECIMO:** Para este proceso de compra se procedió a enviar **Cotización No. 31-2021**, a las siguientes empresas: 1- NIPRO MEDICAL, 2- DROGUERIA BENPHARMA, 3- FARMACEUTICA INTERNACIONAL (FARINTER), 4- MEDITEC S.A DE C.V., 5- HEALTHCARE PRODUCTS, 6- DISTRIBUIDORA COMERCIAL S.A. (DICOSA), 7- SUPLIMEDIC S DE R.L., 8- QUIMICOS Y MÁS.- **DECIMO PRIMERO:** El día 03 de junio de 2021, se recibieron ofertas de las siguientes empresas: 1- Nipro Medical Corporation, 2- HealthCare Products S DE R.L., 3- Distribuidora Comercial (DICOSA), 4- Químicos y Mas S. DE R.L., 5- Droguería Benpharma S.A DE C.V., 6- C.M. Comercializadora (esta empresa participa al obtener la información del proceso de contratación a través del portal de transparencia o de la página HonduCompras); presentando cada uno las siguientes Ofertas:

No.	Empresa	Monto de la Oferta	Valor Garantía	Vigencia del Documento		Banco
1	Nipro Medical Corporation	L. 29,604,609.68	L.593,000.00	-	-	Presenta Cheque Cert. No. 01012766 Banco Atlántida
2	Químicos y Mas S DE R.L.	L. 3,433,467.00	L. 68,669.34	-	-	Presenta Cheque Cert. No. 00003188 Bac Credomatic
3	Droguería Benpharma S.A DE C.V	L. 1,506,295.20	L. 30,130.00	-	-	Presenta Cheque Cert. No. 00001117 Bac Credomatic
4	HealthCare Products S de R.L.	L. 7,309,962.00	L.170,000.00	03-06-2021	03-09-2021	Banco Ficohsa N° FIAN-70000000977
5	Distribuidora Comercial (DICOSA)	L. 472,668.00	-	-	-	No presenta Garantía de Mantenimiento de Oferta
6	C.M. Comercializadora	L. 4,197,690.30	-	-	-	No presenta Garantía de Mantenimiento de Oferta
7	C.M. Comercializadora	L. 5,294,184.60	-	-	-	No presenta Garantía de Mantenimiento de Oferta

Por lo que se determina que no prosigue la evaluación técnica de las empresas que no presentaron Garantía de Mantenimiento de Oferta al ser un requisito NO SUBSANABLE. **DECIMO SEGUNDO:** Los representantes técnicos realizan el análisis de las especificaciones y condiciones técnicas solicitadas en este proceso de las empresas que cumplieron con el requisito inicial de presentación de garantía de mantenimiento de oferta resultando de la siguiente manera:

No.	Especificación	Nipro Medical Corporation	Químicos y Mas S DE R.L.	Droguería Benpharma S.A DE C.V	HealthCare Products S de R.L.	Distribuidora Comercial (DICOSA)	C.M. Comercializadora
1	(221,514 Und) Mascarillas con Respirador Filtrante (Para uso Médico)	----	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	---	NO CUMPLE

No.	Especificación	Nipro Medical Corporation	Químicos y Mas S DE R.L.	Drogueria Benpharma S.A DE C.V	HealthCare Products S de R.L.	Distribuidora Comercial (DICOSA)	C.M. Comercializadora
2	(958,569 Und) Guantes Descartables Pequeños "S"	CUMPLE	---	---	---	---	---
3	(1,624,373 Und) Guantes Descartables Medianos "M"	CUMPLE	---	---	---	---	---
4	(2,153,058 PAA) Guantes Estériles Quirúrgicos No 7 1/2	CUMPLE	---	---	---	---	---
5	(55,608 PAA) Guantes Estériles Quirúrgicos No 6 1/2	CUMPLE	---	---	---	NO CUMPLE	---
6	(356,973 PAA) Guantes Estériles Quirúrgicos No. 7	CUMPLE	---	---	---	---	---
7	Tiempo de Entrega: *Primera Entrega: 25% Entrega Inmediata *Segunda Entrega: 25%; 30 Días Después De La Primera Entrega *Tercera Entrega: 25%; 60 Días Después De La Primera Entrega *Cuarta Entrega: 25%; 90 Días Después De La Primera Entrega	CUMPLE Pda 2- 50% de manera inmediata y 50% 45 días después de la primera entrega. Pda 3- 40% de manera inmediata, 30% 30 días después de la primera entrega y 30% 30 días después de la segunda entrega  NO CUMPLE Pda No. 4, 5 y 6	CUMPLE  Pda No. 1 Tiempo de Entrega Inmediato	NO CUMPLE  Pda No. 1- Tiempo de entrega 50% en 40 días y 50% entrega en 90 días después de recibir orden de compra	CUMPLE  Pda No. 1 Tiempo de Entrega 100% Inmediato	CUMPLE  Pda No. 5 Tiempo de Entrega Inmediato al recibir Orden de Compra	NO CUMPLE  Pda No. 1 Tiempo de Entrega 45 a 55 días (primer oferta) y de 20 a 25 días (segunda oferta)

Por lo que se concluye que técnicamente no cumplen las empresas DICOSA en la partida 5, C.M Comercializadora la Partida 1, Químicos y Más en la Partida 1, Drogueria Benpharma en la Partida 1, Health Care en la Partida 1 y Nipro Medical Corporation en las Partidas 4, 5 y 6- **DECIMO TERCERO:** De conformidad con los numerales anteriores, la Comisión Evaluadora, RECOMIENDA ADJUDICAR a la empresa **NIPRO MEDICAL CORPORATION La Partida No. 2** Guantes Descartables Pequeños (S) la cantidad de (958,569 unidades) a un precio unitario de L. 2.80; Para un monto de **DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES LEMPIRAS CON 20/100 (L. 2,683,993.20)** sin incluir el ISV con un tiempo de entrega de 50% de manera inmediata y 50% 45 días después de la primera entrega, **La partida No. 3** Guantes Descartables Medianos (M) la cantidad de (1,624,373 Unidades) a un precio unitario de L. 2.80; Para un monto de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 40/100 (L. 4,548,244.40)** sin incluir el ISV, con un tiempo de entrega de: 40% de manera inmediata, 30% 30 días después de la primera entrega y 30% 30 días después de la segunda entrega; Para un total adjudicado de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA**

Y SISTE LEMPIRAS CON 60/100 (L.7,232,237.60) SIN INCLUIR EL ISV, desglosados de la siguiente manera:

No. de Partida	Descripción	Precio Referencial	Cantidad Solicitada	Cantidad Adjudicada	Precio unitario	Precio total	Observación
2	Guantes Descartables Pequeños (S)	L. 3.10	958,569	958,569	L. 2.80	L.2,683,993.20	La parte técnica recomienda adjudicar a la empresa NIPRO MEDICAL CORPORATION, por ser único oferente y cumplir con las especificaciones y Condiciones Técnicas Solicitadas.
3	Guantes Descartables Medianos (M)	L 3.10	1,624,373	1,624,373	L. 2.80	L.4,548,244.40	La parte técnica recomienda adjudicar a la empresa NIPRO MEDICAL CORPORATION, por ser único oferente y cumplir con las especificaciones y Condiciones Técnicas Solicitadas.
<b>TOTAL ADJUDICADO</b>						<b>L. 7,232,237.60</b>	

**DECIMO CUARTO:** La Comisión Evaluadora informa que la recomendación total del proceso de **COMPRA DIRECTA DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL COMO PARTE DEL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL FRENTE A LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS** SEGÚN RESOLUCION CI-IHSS-RSAS No.474/08-02-2021 (PARTIDAS DESIERTAS Y FRACASADAS); es de VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS CON 01/100 (L.20, 800,250.01) desglosados así:

No.	Nombre de Proveedor	Partidas Adjudicadas	Monto Total
1	NIPRO MEDICAL CORPORATION	2 y 3	7,232,237.60
			<b>L. 7,232,237.60</b>

**DECIMO QUINTO:** La Comisión Evaluadora informa que resultaron **FRACASADAS Partida No. 1**, Mascarillas con Respirador Filtrante, en vista que de acuerdo al dictamen técnico emitido mediante memorando DUM-293-2021 por el Equipo de trabajo del Hospital Regional del Norte en el cual concluyen que **NO SE TIENE LA CERTEZA** que sea un producto original: “una mascarilla original debe tener los siguientes elementos: 1. Marca de la mascarilla registrada por CE (Comunidad Europea) ya que no está Certificada por NIOSH. 2. Eficiencia del Filtro (FFP2, FFP3). 3. Modelo de la mascarilla”, **Partida No. 4**, Guantes Estériles Quirúrgicos No. 7 ½; la **Partida No.5**, Guantes Estériles Quirúrgicos No. 6 ½; la **Partida No.6** Guantes Estériles Quirúrgicos No. 7; en vista que la empresa Nipro Medical no cumple con el tiempo de entrega solicitado; **DECIMO SEXTO:** El proveedor adjudicado deberá presentar Garantía de Cumplimiento



por el 15% del monto total adjudicado y Garantía de Calidad por el 5% de dicho monto. **DECIMO SEPTIMO:** Se fundamenta la presente Acta en los Artículos siguientes: 5, 9, 33, 51, 52, 63 numeral 1) de la Ley de Contratación del Estado; y Artículos 7 numeral (p) 53, 125, 126, 135, 139, 169, 170 último párrafo del reglamento de la Ley de Contratación del Estado; el artículo 5 y 7 de la Ley General de la Administración Pública y artículos 60 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Decreto Ejecutivo **PCM-005-2020** publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 10 de febrero de 2020, Decreto Ejecutivo **PCM-016-2020** de fecha 3 de marzo de 2020, Decreto Ejecutivo **PCM-023-2020** reformado mediante Decreto Ejecutivo Numero **PCM-146-2020** publicado en el Diario Oficial la Gaceta el día 29 de diciembre de 2020 vigente hasta el 31 de diciembre 2021. No habiendo más que tratar se concluye este acto, en día 07 de junio de 2021, firmando los abajo descritos.

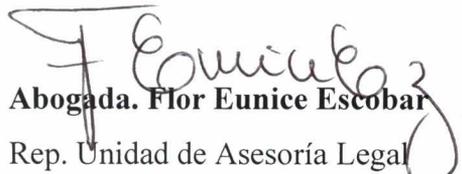
  
**Sr. Hector Enrique Meza Meza**  
Rep. Gerencia Administrativa Y Financiera

  
**Abg. Saul Enrique Morales Rivera**  
Rep. Subgerencia de Suministros Materiales y Compras



  
**Lic. Sagrario Gáelas**  
Rep. Dirección Médica Nacional

  
**Lic. Andrea Cubas**  
Rep. Dirección Médica Nacional

  
**Abogada. Flor Eunice Escobar**  
Rep. Unidad de Asesoría Legal